

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1474

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la composición y designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El artículo 18 del Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función pública e Interior, prevé la constitución de una Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, que decidirá sobre las características y condiciones (generales y específicas) de homologación de cursos realizados por instituciones docentes ajenas al IBAP (actual EBAP) y que quieran ser considerados por las valoraciones propias del IBAP.

2. En virtud del artículo 4 de la Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB, el estudio de las peticiones de homologación y la emisión del informe correspondiente tiene que emitirlo la comisión que con esta finalidad tiene creada el IBAP en la Resolución del consejero de Interior, de 12 de junio de 2000

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP, recoge, entre las funciones de la EBAP previstas en el artículo 5, la homologación de la formación realizada en todas las materias de competencia propia por cualquier institución pública o privada externas a la EBAP.

4. En fecha 1 de agosto de 2024, se publicó en el BOIB núm. 101 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), de 30 de julio de 2024, por la que se fijan las áreas de formación y los ámbitos funcionales en que deben estructurarse los planes de formación que organiza la EBAP, modificada por Resolución de 23 de septiembre de 2024, publicada en el BOIB núm. 128, de 28 de septiembre de 2024, en la que se manifiesta que se incluirá en la Comisión la presencia, con voz y sin voto, de los agentes sociales que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales.

5. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, de fecha 28 de enero de 2025, se llevó a cabo la modificación de la composición y la designación de los miembros de la citada Comisión (BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2025) mediante la cual se incluyen los distintos sindicatos que forman parte de la Mesa Sectorial de Servicios Generales.

6. Actualmente, dadas las nuevas necesidades surgidas para con la composición y la designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, se considera conveniente realizar una nueva modificación de la composición y la designación de los miembros de la Comisión en cuestión.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función Pública e Interior.

2. La Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través de la EBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB (BOIB núm. 90, de 28 de julio).

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:



1. Aprobar la nueva composición y designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública, que quedará constituida de la siguiente manera:

- **Presidente/a:** el/la Director/a Gerente de l'EBAP
- **Suplente Presidente/a:** el/la titular del puesto de jefe/a del Departamento de Formación y Selección de la EBAP.
- **Vocal 1:** el/la titular del puesto de jefe/a del Departamento de Formación y Selección de la EBAP.
- **Suplente vocal 1:** el/la jefe/a de la Sección VI del Servicio de Formación y Gestión de Personal.
- **Vocal 2:** el/la titular del puesto de jefe/a de la Prefectura I de Formación General y Sectorial.
- **Suplente vocal 2:** el/la titular del puesto de jefe/a del Servicio de Formación y Gestión de Personal.
- **Vocal 3:** el/la titular del puesto de jefe/a del Departamento de Formación de Seguridad y Emergencias.
- **Suplente vocal 3:** el/la titular del puesto de jefe/a del Servicio de Gestión Formativa y Administrativa.
- **Vocal 4:** el/la titular del puesto de jefe/a del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.
- **Suplente vocal 4:** el/la jefe/a de la Sección XI del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP.
- **Vocal 5:** un/a técnico/a de formación de la EBAP.
- **Suplente vocal 5:** un/a técnico/a de formación de la EBAP.
- **Representación sindical:** un vocal y un suplente para cada una de las organizaciones sindicales más representativas que forman parte de la Mesa Sectorial de los Servicios Generales de la CAIB, con voz y sin voto.
- **Secretario/a:** un/a técnico/a del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP
- **Suplente del secretario/a:** un/a técnico/a de formación de la EBAP.

2. Dejar sin efecto la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, presidenta de la EBAP, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la que se modifica la composición y la designación de miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública, publicada en el BOIB núm. 15, de 1 de febrero de 2025.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos, que tendrá efectos desde su firma.

(Firmado electrónicamente: 14 de febrero de 2025)

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas,
presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública**
Antònia Maria Estarellas Torrens

La directora gerente de la EBAP proponente
Maria Violeta Rodríguez Martínez

